



Ayuntamiento de la
Villa de
MENDAVIA

Referencia: PCN-PART-2022-06-8479

Proyecto de Decreto Foral por el que se aprueba el “Plan de recuperación y conservación de las aves esteparias de Navarra” y se designa la Zona de Especial Protección para las Aves “Agroestepas de Navarra

**AL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO
AMBIENTE DE GOBIERNO DE NAVARRA**

Por medio del presente escrito, se transmite al Departamento la inquietud del Ayuntamiento de Mendavia ante lo que supondría la aprobación del proyecto de Decreto Foral de referencia que se ha presentado al trámite de participación pública para realizar aportaciones en Gobierno Abierto. Los agricultores de nuestra localidad han expresado ante este Ayuntamiento su incertidumbre por las consecuencias perniciosas que vislumbran para el mantenimiento y desarrollo de las actividades agrícolas-ganaderas de aprobarse este proyecto de decreto que instaura una Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA) denominada “Agroestepas de Navarra”.

Como bien sabe ese Gobierno, y así lo ha hecho ver con la aprobación de líneas de ayudas específicas para la lucha contra la despoblación en los últimos años, los municipios de esta zona de la ribera estellesa necesitan de estímulos para fomentar la inversión en nuestros pueblos y evitar el abandono de personas y empresas, lo que no se consigue precisamente con este tipo de medidas.

Hay una serie de aspectos en esta normativa ahora propuesta que creemos necesario aclarar y/o enmendar. Son los siguientes.

Del examen de la documentación colgada en Gobierno Abierto, creemos que debería existir en el expediente un estudio científico pormenorizado y actualizado de la necesidad de implantar esta medida para la protección de aves esteparias, basado en datos reales y constatables y no en meras proyecciones. En este sentido, los propios vecinos agricultores de Mendavia que conocen mejor que nadie el terreno han mostrado su extrañeza ante este proyecto de decreto ya que exponen que hace mucho tiempo que no se ven ejemplares de colonia de aves esteparias ubicadas en la zona categorizada como 3 en el Anexo II del proyecto de Decreto Foral de referencia.

Echamos en falta también una delimitación geográfica más exhaustiva, que nos permita identificar los espacios concretos afectados por la declaración de la zona ZEPA sin margen de error.

Echamos en falta una identificación clara de los usos permitidos o prohibidos que la norma va a implantar, cuestión esta indispensable para preservar la seguridad jurídica y saber todos a qué atenernos.

Por último, echamos en falta una participación concreta y real de todos los

actores locales, ya sean económicos como entidades públicas, en el diseño de algo tan trascendente para el territorio como las políticas ambientales. Éstas deben ser objeto del mayor consenso entre todas las fuerzas y objeto de una información mayor a las entidades locales que son las gestoras directas del territorio. En este sentido, a este Ayuntamiento, como parte de los municipios afectados por la nueva regulación, no ha llegado ninguna circular o comunicado proveniente de Medio Ambiente informándonos de la toma en consideración de este Decreto Foral ni de la apertura de un plazo para presentar aportaciones.

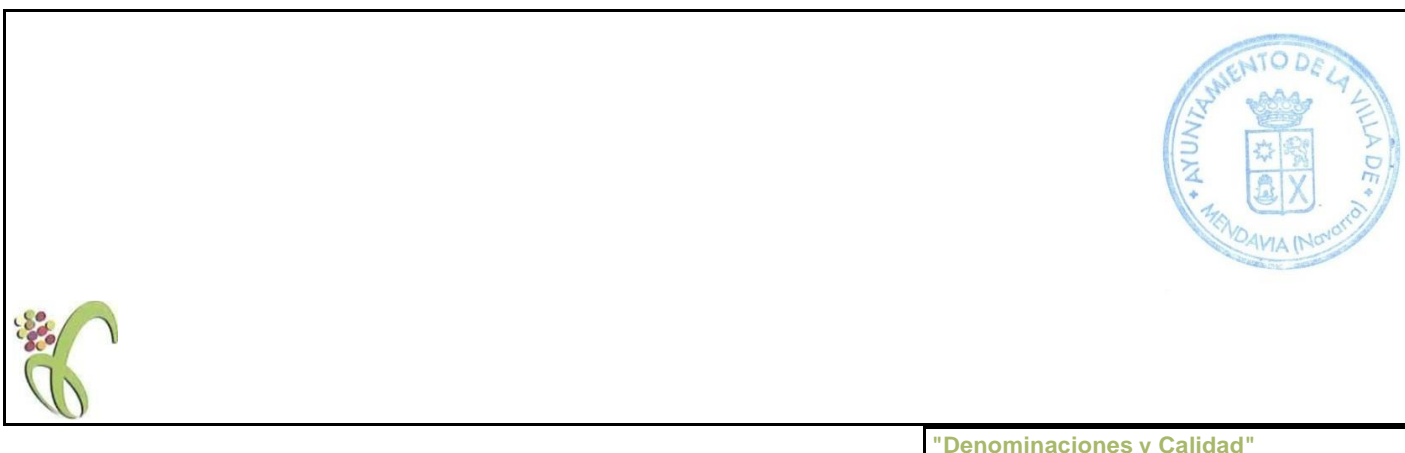
Precisamente para evitar interpretaciones equivocadas de la norma, los municipios afectados necesitamos conocer los porqués de establecer una nueva zona ZEPA tan presumiblemente limitativa de las actividades que se pueden realizar.

Entendemos que la vigente regulación en Navarra derivada de la Ley Foral 2/1993, de 5 de marzo, de Protección y Gestión de la Fauna Silvestre y sus Hábitats, ya recoge unas medidas de protección adecuadas y suficientes para controlar y condicionar las actuaciones susceptibles de provocar alteraciones en los hábitats de la fauna silvestre, sin necesidad de recurrir a una inclusión desmedida como la proyectada en una nueva Zona de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Y es que, parece excesiva la inclusión de más de 2.700 hectáreas en la precitada AC 3 en la ZEPA, lo que podría imposibilitar o limitar tres actividades que creemos que son cruciales para el mantenimiento de la vida en nuestros pueblos y, por ende, en Mendavia: el uso agrícola de los suelos ahí donde la normativa lo permita; la conversión de secano en regadío en aquellos cultivos susceptibles de ello y la posible implantación de energías renovables (plantas fotovoltaicas) tan necesarias hoy en día para la no dependencia de fuentes fósiles e independencia energética.

En definitiva, manifestamos nuestra preocupación por las consecuencias limitantes que puede tener la aprobación de este proyecto de decreto foral en el desarrollo social y económico de Mendavia y solicitamos del Departamento una mayor transparencia en el proceso de redacción del decreto para obtener una participación real de todos los municipios afectados y un conocimiento completo de la norma en trámite de aprobación, sus porqués y la proporcionalidad de las medidas a adoptar con los objetivos medioambientales a alcanzar.

En Mendavia, a 22 de agosto de 2022.

La Alcaldesa,



"Denominaciones y Calidad"